

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00829

VALPARAÍSO, 26 FEB. 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Ley N.º 21.713, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La Resolución N°1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.713 que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias dentro Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, modificó el artículo 128 de la Ordenanza de Aduanas incorporando en su inciso final, la obligación de emitir un giro en pesos para el cobro de las costas judiciales decretadas en favor del Servicio Nacional de Aduanas, en los reclamos interpuestos ante el Tribunal Tributario y Aduanero.

Que, el Servicio Nacional de Aduanas dispone de un sistema informático mediante el cual se emiten los giros en pesos por concepto de multas en infracciones reglamentarias aduaneras y otros.

Que, en atención a las nuevas obligaciones antes mencionadas, se hace necesario incorporar la opción el cobro de las costas de los juicios TTA.

Que, lo anterior tendrá un impacto en la mensajería entre el Servicio de Aduanas y la Tesorería General de la República, por lo que se realizaron las pruebas correspondientes, proceso que fue concluido exitosamente en el mes de diciembre de 2025.

Que, en razón de lo señalado resulta necesario asignar código de identificación para el cobro de las costas judiciales en favor de este Servicio, debiendo en consecuencia actualizar el Anexo 51-32 referido a los Códigos de cuenta a indicar en giros comprobantes de pago, del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **CREÉSE Y HABILÍTASE**, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el **código 286** para identificar el cobro de las costas judiciales **en el sistema de denuncias**.
- II. **MODIFÍCASE** el Anexo 51-32 referido a los Códigos de cuenta a indicar en giros comprobantes de pago, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

AGRÉGASE, a continuación del código 266 referido a Rentas Generales de la Nación, código 286 con la descripción "cobro de las costas judiciales" y con fuente legal "Ley N°21.713".





- III. **APLÍQUESE**, por parte de la Subdirección Informática las medidas necesarias para emplear la citada instrucción en los sistemas informáticos respectivos.
- IV. Lo ordenado entrará en vigencia con la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



OK

GLH/KCI/MBJ/KGC

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

06181